DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL MARCO DEL *"Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto".-*

20 de Marzo de 2013

VISTO: la Comunicación Interna de la Asesoría Jurídica, la Comunicación Interna de la Gerencia Financiera, el Informe de la Gerencia Administrativa, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del "***Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto"*** cuyo acto de apertura de ofertas se realizó el 19 de Febrero de 2013, donde se presentaron los siguientes oferentes: **1) SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. 2) TECNO PLUS ING. S.A. y 3) CALDETEC ING. S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, el acta de apertura de Ofertas, en el marco del presente llamado señala:

Nº	Oferentes	Total Ofertado en Gs. IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)	627.000.000
2	TECNO PLUS ING. S.A.	632.500.000
3	CALDETEC ING. S.R.L.	1.573.000.000

DESARROLLO

Que la Comunicación Interna Nº 137, de la Asesoría Jurídica, de fecha 20 de Febrero de 2013 , dice: *"**C O N S I D E R A:**Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite por Comunicación Interna UOC/176/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, los documentos **"Originales"** presentados por los oferentes Llamado de referencia: **1) SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. 2) TECNO PLUS ING. S.A. y 3) CALDETEC ING. S.R.L.**; a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por los participantes en el Llamado de referencia."(...)"Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Asesoría considera que todas las ofertas cumplen con lo requerido."(...)"**Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",** por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-"(...)"**C O N C L U S I Ó N** :POR TANTO, es criterio de esta asesoría que corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones."*

Ing. Pedro R. Achinelli
Gerente de Redes Gran Asunción
ESSAP S.A.

Ing. Pedro R. Achinelli
Gerente de Redes Gran Asunción
ESSAP S.A.

Juan Humberto Báez Infante
Mat. 19.353.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Que, la Comunicación Interna Nº 08/2013 de Gerencia Financiera, informa en su Anexo A, del citado informe señala, que todos los oferentes Cumplen con los requisitos establecidos para el presente llamado, en cuestiones a requisitos Económico-Financieros.

INFORME TECNICO

Que, mediante Comunicación Interna GRA Nº 018, de fecha 27 de Febrero de 2013, informa:

Nº	Oferentes	Equipos Exigidos	Experiencia y Capacidad Técnica
1	SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)	Cumple	Cumple
2	TECNO PLUS S.A.	Cumple	Cumple
3	CALDETEC ING. S.R.L.	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN

Atendiendo a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la presente contratación y las consideraciones referidas a lo largo del presente Informe; este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la oferta más baja presentada por SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A (SEMASA), CUMPLE con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente informe a la Presidencia del Directorio para su consideración, trayendo a colación el **Artículo 27º** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas", y luego de analizados los distintos informes que dan sustento a este dictamen;

RECOMIENDA

1) **ADJUDICAR** en el marco del ***"Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto"***, al oferente **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A (SEMASA)** por un monto total de **GS. 627.000 000 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES)** IVA incluido, siendo las cantidades mínimas establecidas 2.750 (dos mil setecientas cincuenta) unidades y máximas de 5.500 de (cinco mil quinientas) unidades; conforme a la siguiente Planilla de Precios:

Ing. José Asseretto Balmelli
Gerente de Redes Gran Asunción
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ing. Pedro R. Achinelli
Gerencia Redes Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ítem Nº	Concepto	Cantidad		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		mínima	máxima		
01	Cambio de tuberías y ramales domiciliarios de la red de agua potable con tecnología perforación horizontal dirigida con sistema neumático e hidráulico (topo ¾ pulgadas,1" y 2")	2.750	5.500	114.000	627.000.000
Total					627.000.000

2) ELEVAR el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES
Gerencia Financiera

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Asesoría Jurídica

ING. PEDRO R. ACHINELLI
Gerencia Redes Area Metropolitana

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ing. Pedro R. Achinelli
Gerencia Redes Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. José Asencio Barnello
Gerente de Redes Gran Asunción
ESSAP S.A.

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL MARCO DEL *"Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto".-*

	SEMASA	CALDETEC ING.	TECNO PLUS ING S.A.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1. **RATIFICARSE** en su previa Recomendación de fecha 20 de Marzo de 2013, donde se Recomienda la adjudicación del ***"Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto", a la Empresa SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.,*** por un monto total de **GS. 627.000 000 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES)** IVA incluido, siendo las cantidades mínimas establecidas 2.750 (dos mil setecientas cincuenta) unidades y máximas de 5.500 de (cinco mil quinientas) unidades.

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES
Gerencia Financiera

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Asesoría Jurídica

ING. PEDRO R. ACHINELLI
Gerencia Redes Area Metropolitana

ING. JOSE ASSERETO
Gerencia Redes Asunción